

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO  
La Jagua de Ibirico - Cesar

La jagua de Ibirico - Cesar, Octubre (26) de Dos mil Veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2021-00418-00  
Referencia: MÓNITORIO  
Demandante: DINA MARCELA MEJIA CABALLERO  
Demandado: CARLOS AUGUSTO LOPEZ VILLARUEL

Revisado el proceso de la referencia donde allega un memorial al cuaderno de medidas cautelares por parte de la señora ROSA ANGELICA PEREZ MONTEJO en nombre de su menor hija S.L.P, donde nos solicita la disminución de la cuota de alimentos que se ordenó en auto de fecha 30 de noviembre del 2021, toda vez que se ha visto afectada la cuota de alimento de la menor prenombrado en la sentencia de fecha 18 de mayo del 2017, que dicto el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR - CESAR.

Así las cosas, este despacho procederá a impartirle aprobación a la solicitud prenombrada.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Disminuir el porcentaje del embargo que se decretó en auto de fecha 30 de noviembre del 2021, sobre el salario del demandado CARLOS AUGUSTO LOPEZ VILLARUEL, en un 10%, para que no sea vulnerado la cuota de alimento de la menor S.L.P la cual fue fijada en por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR CESAR, en la sentencia de fecha 18 de mayo del 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Carlos Benavides*  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 178
Hoy 26/10/22 Hora 8: A.M.
<i>Jessica</i> JESSICA VULTIETRO Y VAS BARROVINO Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA